Asunción, 19 de octubre del 2022
DOC Nº 1017/22

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con el objeto de dar respuesta a la Nota DNC N° 8975/2022 por la cual se remite el aspecto observado referente al Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato PR/DL N° 1520/21 suscrito con la firma GCA S.A., resultado de la Licitación Pública Nacional N° 28/21 para la ***CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO***, ID N° 393.923.

Aspectos Observados:

1. El convenio de referencia y el acto administrativo que lo aprueba refieren a suspensión de los trabajos, sin embargo el dictamen jurídico/nota interna N° 397 de de fecha 4 de julio de 2022 en su punto 1.3, y los documentos repaladatorios adjuntados refieren a prórroga en el plazo de culminación, se solicitia unificar criterio.

2. Entre las documentaciones remititdas, no se cisualiza la nota de solicitud del contratista, se solicita subsanar.

3. **Suspensión:** *Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.*

4. **Prórroga:** *Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."*

Respuesta:

Con relación a las observaciones realizadas, se remite la Resolución PR/DL N° 852/22 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN PR/DL N° 568/2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO PR/DL N° 1520/20 CELEBRADO CON LA FIRMA GCA S.A., RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALTO DEL GUAIRA", ID N° 393.923", en la misma se resuelve **prorrogar** el plazo de entrega para la ejecución y entrega de la obra por 56 (cincuenta y seis) días.

Así también, se remite adjunto el Convenio Modificatorio N° 02, con los datos correctos.

Asunción, 19 de octubre del 2022
DOC Nº 1017/22

Con respecto al punto 2, se adjunta la Nota de fecha 02 de junio presentada por la firma GCA S.A.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar atentamente

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones